**ARTÍCULO 10**.- Los Sujetos Obligados deberán mantener actualizada, para consulta directa y en los medios electrónicos disponibles, la información de oficio siguiente:

XXVII. La relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al Sujeto Obligado, así como el seguimiento de las mismas;

**FRACCIÓN XXVII. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL ITAIMICH AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | FECHA DE RESOLUCIÓN | SENTIDO DE LA RECOMENDACIÓN | SEGUIMIENTO |
| DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORMA EL ITAIMICH NO HA EMITIDO RECOMENDACIONES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fecha de actualización de la información | Área productora de información | Responsable de acceso a la información pública |
| 30/06/2015 | Coordinación de Comunicación Social | C. Clemente Sánchez Vázquez,  Encargado de la Coordinación de Comunicación Social en funciones de Unidad de Acceso Responsable de la Información conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |